



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número - **1461** de 2012

**18 JUL 2012**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Premio Nacional a la Gestión de Redes Departamentales o Distritales de Bibliotecas Públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1197 del 26 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Premio Nacional a la Gestión de Redes Departamentales o Distritales de Bibliotecas Públicas”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Premio Nacional a la Gestión de Redes Departamentales o Distritales de Bibliotecas Públicas	Bibliotecas	Omar de Jesús Cordero Durango	C.C. 80.235.204	Inzá
		Elsa Martínez Cáceres	C.C. 32.441.498	Bogotá
		Luis Bernardo Yepes Osorio	C.C. 71.629.287	Medellín

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Premio Nacional a la Gestión de Redes Departamentales o Distritales de Bibliotecas Públicas”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Primer Puesto:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO	Contratos
2936	Persona Jurídica	Corporación Biblioteca Rafael Carrillo Luquez (Nit: 824.005.820-5)	Mónica Lourdes Morón Cotes	C.C. 51.727.297	Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Cesar	Una pasantía de cinco (5) días en Bogotá o Medellín, según preferencia de los ganadores, para el coordinador de la Red y hasta diez (10) bibliotecarios de la Red, para hacer un recorrido por diferentes bibliotecas públicas y centros culturales de la ciudad. Incluye para cada uno: tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso desde su lugar de residencia, hasta Bogotá o Medellín, alojamiento, alimentación y transporte local para el desarrollo de la pasantía	Contratos N° 0413 y 1099 de 2012

*24*

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Premio Nacional a la Gestión de Redes Departamentales o Distritales de Bibliotecas Públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**Segundo Puesto:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO	CDP
1222	Persona Jurídica	Instituto Departamental de Cultura del Meta (Nit: 822.002.144-3)	Gladier Charry de García	C.C. 28.546.028	Red de Bibliotecas Públicas del Meta	Diez millones de pesos (\$10.000.000) para invertir en acciones o proyectos de fortalecimiento o de la red departamental	26312 del 27 de enero de 2012

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional a la Gestión de Redes Departamentales o Distritales de Bibliotecas Públicas”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26312 del 27 de enero de 2012 y a los Contratos N° 0413 y 1099 de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria, cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Premio Nacional a la Gestión de Redes Departamentales o Distritales de Bibliotecas Públicas”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Premio Nacional a la Gestión de Redes Departamentales o Distritales de Bibliotecas Públicas”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Primer Puesto:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO	Contratos
2936	Persona Jurídica	Corporación Biblioteca Rafael Carrillo Luquez (Nit: 824.005.820-5)	Mónica Lourdes Morón Cotes	C.C. 51.727.297	Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Cesar	Una pasantía de cinco (5) días en Bogotá o Medellín, según preferencia de los ganadores, para el coordinador de la Red y hasta diez (10) bibliotecarios de la Red, para hacer un recorrido por diferentes bibliotecas públicas y centros culturales de la ciudad. Incluye para cada uno: tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso desde su lugar de residencia, hasta Bogotá o Medellín, alojamiento, alimentación y transporte local para el desarrollo de la pasantía	Contratos N° 0413 y 1099 de 2012

**Segundo Puesto:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO	CDP
1222	Persona Jurídica	Instituto Departamental de Cultura del Meta (Nit: 822.002.144-3)	Gladier Charry de García	C.C. 28.546.028	Red de Bibliotecas Públicas del Meta	Diez millones de pesos (\$10.000.000) para invertir en acciones o proyectos de fortalecimiento o de la red departamental	26312 del 27 de enero de 2012

*4*

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Premio Nacional a la Gestión de Redes Departamentales o Distritales de Bibliotecas Públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

*Del primer puesto*

- Recibir transporte aéreo o terrestre según corresponda desde la capital de su departamento hasta Bogotá o Medellín y el alojamiento, alimentación y transporte local para el desarrollo de la pasantía del coordinador de la red y hasta diez (10) bibliotecarios.

*Del segundo puesto*

- Recibir el monto del premio en un (1) solo pago para invertir en acciones o proyectos de fortalecimiento de la red departamental.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional a la Gestión de Redes Departamentales o Distritales de Bibliotecas Públicas”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26312 del 27 de enero de 2012 y a los Contratos N° 0413 y 1099 de 2012.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional a la Gestión de Redes Departamentales o Distritales de Bibliotecas Públicas”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

*Del primer puesto*

- Socializar la experiencia a su regreso de la pasantía, con todos los bibliotecarios del departamento en el marco de un encuentro departamental de bibliotecarios. Esta actividad deberá ser coordinada por la biblioteca ganadora con la Coordinación Departamental de Bibliotecas Públicas.
- Presentar un informe escrito de la pasantía y de la forma como se aplicarán los conocimientos y experiencias adquiridas en el mejoramiento de la red de bibliotecas, dirigido a la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Cumplir a cabalidad con las fechas y la agenda establecida por la Biblioteca Nacional para llevar a cabo la pasantía.
- Contar con recursos propios para gastos personales.

*Del segundo puesto*

- El ganador del segundo puesto deberá ejecutar los recursos del premio en actividades y proyectos de fortalecimiento de la red, que beneficien a sus integrantes o a parte de ellos, con criterios justificados y concertados con la Biblioteca Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

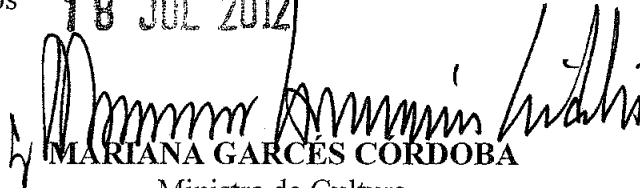
*RS*

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Premio Nacional a la Gestión de Redes Departamentales o Distritales de Bibliotecas Públicas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 JUL 2012



MARIANA GARCÉS CORDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura